

acuerdo de este Registro de 13 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de marzo de 1980, resolviendo en reposición la recaída en 5 de febrero de 1979, por virtud de las cuales se denegó la marca número 830.450; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de mayo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18971 RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1980, promovido por «Moorgate Tobacco Co. LTD.», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 868/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Moorgate Tobacco Co. LTD.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Moorgate Tobacco Co. LTD.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la marca número 866.626 a favor de «Tothmans of Pall Mall Limited», en 5 de septiembre de 1979, y desestimaron el recurso de reposición deducido, todo ello sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de mayo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18972 RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 557/1980, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 4 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada de fecha 4 de marzo de 1980 confirmando en reposición la dictada en 20 de diciembre de 1978, por medio de la cual se denegó la inscripción de la marca número 848.630; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de mayo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18973 RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de junio de 1986 que homologaba 35 aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, fabricados por la «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986, por la que se homologan 35 aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, sea aplicable a los modelos 2540V/1, 2520MD/1, 2520-N, 2520/1, 2140V/1, 2120MD/1, SLE25-1/1, SV25-1/1, ST25-1/1, S25-1/1, SLE21-1/1, SV21-1/1 y ST21/1;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, con la contraseña de homologación GTV-0005, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca: «Telefunken». Modelo: 2540V/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2520MD/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2520-N.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: No.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2520/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: No.